



Intendencia Municipal de
Intendente Municipal de

INT. J. BELTRAMINI
FAX: (02265) 43-2324
INT. J. BELTRAMINI
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMINI
FAX: (02265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1845

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 JUN 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 024/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/06/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 024/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/06/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° —— 1755

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT: J. BELTRAMI SG - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
VISTO B71743GB - CORONEL VIDAL

Nº 1846

REGISTRO DE DECRETOS

La presentación realizada por el Sr. Ángel Sarasibar, donde informa su intención de construir en la calle Belgrano y San Martín una vivienda de carácter permanente, realizando una importante inversión, pero superando el FOS vigente en 55 mts 2, y;

CONSIDERANDO

Que dicha obra pondría en valor una esquina muy importante de la localidad de General Pirán;

Que dicha localidad posee una zonificación caracterizada por una excesiva extensión e indeterminación del área urbana con sectores discontinuos de crecimiento no planificado y disperso;

Que a fs. 3 del expediente 242/U.I./2011, obra informe de la Secretaría de Obras Públicas donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para que por vías de excepción se lleve adelante el proyecto presentado;

Que el proyecto citado precedentemente contribuiría a ocupar con mayor intensidad las áreas céntricas, lo cual contribuiría a consolidar el futuro urbanístico de la localidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE por vías de excepción la solicitud formulada por el Sr. Ángel Sarasibar que obra a fs.1 del expto. 242/U.I./2011.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 024

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de junio del año 2011.-

Gloria Eticia Tolosa
GLORIA ETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Pareja
MIGUEL ÁNGEL PAREJA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE